



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0096-M

Fechas de publicación 06, 07 y 08 de mayo 2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2026-DMT-000470	OFICIO-DMT-UPRT-2026-002349	0400497111	ALDAS CARMEN EDUVIJES	No aplica



TRAMITE No. 2026-DMT-000470
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: ALDAS CARMEN EDUVIJES
CEDULA / RUC: 0400497111

OFICIO-DMT-UPRT-2026-002349

Señora
ALDAS CARMEN EDUVIJES

Asunto: Atención al trámite No. **2026-DMT-000470**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *“La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario”;*

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de fecha 01 de septiembre del 2023, el Directora Metropolitana Tributaria (E) resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Roman Valdivieso, servidora municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: *“(…) d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto (…)”;*

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante Trámite No. **2026-DMT-000470** de fecha 06 de enero de 2026 en el cual solicita: *“(…) exoneración de impuesto predial para adultos mayores.”*, respecto al predio No. 1260336 del año 2026, al respecto informo:

Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito se verifica que por el predio No. 1260336 consta emitida y cancelada la obligación tributaria por concepto de Tasa de Seguridad Ciudadana, correspondiente al año 2026 a nombre de ALDAS CARMEN EDUVIJES, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: ALDAS CARMEN EDUVIJES					
Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Estado
1260336	2026	00054852864	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	\$17,62	Pagado 06/01/2026

Fuente: Tomada del sistema de recaudación al 02/04/2026

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: *“La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o pago (…)”.*

Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de la obligación tributaria por concepto de Tasa de Seguridad Ciudadana por el predio No. 1260336 del año 2026 de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, esta se encuentra extinta.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



NOTIFICAR con el contenido del presente acto administrativo a la solicitante **ALDAS CARMEN EDUVIJES** en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: **carmen96aldaz@gmail.com**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Cantón: Quito, Provincia: Pichincha; Calle Principal: Rumichaca; No. 244; Secundaria: Cóndor Ñam; Teléfonos: 00962994227.

Expediente físico contenido en 04 fojas

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

**DANIELA NICOLE
ROMAN
VALDIVIESO**

Firmado digitalmente por
DANIELA NICOLE ROMAN
VALDIVIESO
Fecha: 2026.04.09 14:31:44
-05'00'

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso
**DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

FIRMA	
Elaborado Por:	NATHALY ANABELLE TERAN BAEZ Firmado digitalmente por NATHALY ANABELLE TERAN BAEZ Fecha: 2026.04.07 11:57:32 -05'00'



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.